

## Acerca del trámite

### Acerca de

- Nombre: Declaración del Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera
- Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas (SF)
- Unidad Administrativa Responsable: SF - Administración de Contribuciones
- Homoclave: TR-SF-047
- Nombre del Trámite: Declaración del Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: Pago
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: Es la presentación de la declaración de forma anual del impuesto, en la que se manifieste la cantidad en toneladas de carga contaminante de emisiones gravadas que se realicen desde la o las instalaciones o fuentes consideradas como fijas, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Ambiental del Estado de Querétaro.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Este trámite se realiza cuando se lleva a cabo en el territorio del Estado, la emisión a la atmósfera de determinadas sustancias generadas en los procesos productivos, que afecten la calidad del aire, los componentes de la atmósfera y que constituyen gases de efecto invernadero que impactan en deterioro ambiental por provocar calentamiento global. Debe realizarse de manera anual, a más tardar el día veintidós del mes de julio del año en que se haya realizado el respectivo informe en los RETC, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT, así como los reportes de emisiones del RETC de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:  
<https://asistenciasf.queretaro.gob.mx/sites/default/files/impuestos/pdf/22%20ManualGASES.pdf>
- ¿Tiene Modalidades? : No

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:  
Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:  
Artículo 3, 83 Bis-8, 83 Bis-9, 83 Bis-10, 83 Bis-11, 83 Bis-12 y 83 Bis-13.
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:  
Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:  
Artículo 35, 38 y 56 Bis.

### Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 410
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 290
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

### Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

### Vigencia

- Medida de la vigencia: Permanente
- Fundamento Jurídico:  
Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro  
Artículo 83 Bis-10, 83 Bis-11 y 83 Bis-12.
- Fundamento Jurídico:

Código Fiscal del Estado de Querétaro  
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro  
Artículo 56 Bis

- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

## Requisitos

### Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

### Requisitos

- Número de requisitos totales: 2
- Número de requisitos que son parte del formato: 1
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 1

#### 1. Dato

**Descripción:** Cuantía de toneladas de emisiones gravadas que se realicen desde la o las instalaciones o fuentes fijas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Cuantía de toneladas de emisiones gravadas que se realicen desde la o las instalaciones o fuentes fijas

Forma de presentación:

No documental

#### 2. Dato

**Descripción:** Requisar los datos contenidos en el formulario electrónico que se encuentra en la página <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Requisar los datos contenidos en el formulario electrónico recauda net
- Proporcionar dato o datos:
- Requisar los datos contenidos en el formulario electrónico recauda net

Forma de presentación:

No documental

### Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- Consideraciones adicionales: Debe realizarse el pago del impuesto.

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: El trámite se presenta y resuelve mediante una plataforma digital

## Como o dónde realizarlo

### Canales de atención

- Medios Electrónicos

#### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Ley de Hacienda del Estado de Querétaro  
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 83 Bis-12.

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Código Fiscal del Estado de Querétaro  
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 35 y 38.

### Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

### Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

1. Ingresar a la página electrónica <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp> y capturar usuario y contraseña.
2. Se requisita el formulario.
3. En su caso imprime la línea de captura y realiza el pago correspondiente.
4. Imprime el recibo oficial de la declaración o pago.

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

## Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

## Responsables

### Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Julieta Sánchez Torres	Contacto oficial	<a href="mailto:jsanchezt@queretaro.gob.mx">jsanchezt@queretaro.gob.mx</a>

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

### Oficinas de atención

SF - Madero

**Descripción del modulo:**

SF - Madero

**Domicilio**

Calle Francisco I. Madero No. Exterior 105, Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

**Atención telefónica:**

4422117070 , Ext. .

**Correo electrónico:**

[contactosf@queretaro.gob.mx](mailto:contactosf@queretaro.gob.mx)

**Horario de Atención:**

- de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.

**Notas**

No aplica

## Denuncia

Nombre completo:

Edna Enciso Villa

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

eenciso@queretaro.gob.mx

Dirección:

Madero ,97 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

## Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

El impuesto a pagar será la cantidad que resulte de emisiones a la atmósfera, que afecten el territorio del Estado en toneladas de Bióxido de Carbono Equivalente (CO<sub>2</sub>e), aplicando una cuota impositiva por el equivalente a 5.6 UMA.

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior a la resolución

### Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: <https://recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Comercios: Sí
- Otro: No

### Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 83 Bis-8, 83 Bis-9, 83 Bis-10, 83 Bis-11, 83 Bis-12 y 83 Bis-13.
- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 35, 38 y 56- Bis.

## Plazos

### Plazo de resolución

- Medida del plazo: Inmediato
- Tipo de Ficta: No Aplica

### Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

## Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

## Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

## Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

- Fines de Acreditación: Sí

- Descripción Fines de Acreditación: En caso de que la autoridad Fiscal se lo requiera.

- Fines de Verificación: Sí

- Descripción de Fines de Verificación: En caso de que la autoridad Fiscal se lo requiera.

- Fines de Inspección: Sí

- Descripción Fines de Inspección: En caso de que la autoridad Fiscal se lo requiera.

- Fines de Otros: No

- Beneficios o derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (medios de impugnación): Ninguno

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Código Fiscal de la Federación

- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 28 y 30.